



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

El Pleno del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 14/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aumento en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
450	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ADMN. G.	33.850,00.-
323	212	EDIFICIOS Y OTRAS CNES. – COLEGIO P. VICTORIO MACHO	500,00.-
920	213	MAQ., INST. TEC. Y UTILLAJE – ADMON. G.	1.150,00.-
TOTAL GASTOS			35.500,00.-

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
136	25	CONSORCIO EXTINCION INCENDIOS	6.000,00.-
161	22500	TRIBUTOS ESTATALES	2.500,00.-
312	22100	SUM. ENERG. ELEC. C.SALUD	500,00.-
312	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE C. SALUD	930,00.-
312	22200	SERV. TELECOMUNICACIONES C. SALUD	1.200,00.-
321	212	EDIF. Y OTRAS CNES. ESC. INFANTIL	1.800,00.-
321	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE ESC. INF.	4.000,00.-
321	22200	SERV. TELECOMUNICACIONES ESC.INF.	900,00.-
321	22799	ESCUELA INFANTIL	5.000,00.-
323	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE COLEGIO P.	5.500,00.-
3321	22100	SUM. ENERG. ELEC. BIBLIOTECA	1.100,00.-
3321	22200	SERV. TELECOMUNICACIONES BIBLIOTECA	3.100,00.-
334	22200	SERV. TELECOMUNICACIONES C. SOCIAL	900,00.-
334	22799	OTROS TRABAJOS REALIZ. C. SOCIAL	1.000,00.-
338	224	PRIMAS SEGUROS FESTEJOS	1.257,00.-
TOTAL GASTOS			35.500,00.-

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, considerándose aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Burguillos de Toledo 19 de diciembre de 2016.-El Alcalde, José Castro Sánchez.

Nº. I.-7240